



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de enero de 2022.

● CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444”;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° numeral 20) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Chuco, el Alcalde delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo que exista una delegación respecto de la función encargada, según lo previsto en dicha ley; siendo que, conforme a lo dispuesto en su artículo 78 -numeral 78.1- y artículo 85, las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; autorizándose, además, la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”. Por su parte, el numeral 8.2 de dicho artículo señala que: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga”. De esta manera, se advierte que la normativa de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le confiere el artículo 8 de la Ley; esto es, el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley y el Reglamento;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, a través de la Resolución de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2021-MPSCH**, de fecha 22 de Junio de 2021, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, **GUILLERMO JUSTINIANO SOLAR UGAZ**, diversas atribuciones y facultades administrativas, y mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2022 de fecha 13 de enero de 2022 se designa a la economista **FLOR AZUCENA MEJÍA ÁVILA**, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a partir del 13 de enero de 2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DELEGAR**, a la economista **FLOR AZUCENA MEJÍA ÁVILA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, las siguientes atribuciones y facultades administrativas:

1. Suscribir contratos laborales de Trabajo en el marco del D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057 CAS.
2. Suscripción de cartas de suspensión y despido a personal contratado, previa coordinación con el Alcalde Provincial, asimismo, vigilar el cumplimiento de los mismos.
3. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y sus modificaciones.
4. Designar Comités de Selección y Comités Especiales Ad Hoc, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en función de las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requiera la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
5. Aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías.
6. Aprobar bases de procesos de selección de bienes, servicios, obras y consultoría
7. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
8. Aprobar expedientes técnicos, así como sus modificaciones.
9. Designar Comités de Recepción de Obra.
10. Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra.
11. Emitir Resoluciones disponiendo la aplicación de las penalidades correspondientes que deriven del incumplimiento de la ejecución contractual.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

12. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo, Policía Municipal y la Policía Nacional del Perú.
13. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna
14. Resoluciones disponiendo el cumplimiento de los acuerdos de consejo, una vez aprobado en el Concejo Municipal.
15. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal, siempre en coordinación con el Alcalde.
16. Resoluciones en materia de personal.
17. Suscribir contratos de locación de servicios dentro de los alcances del Código Civil vigente.
18. Suscribir contratos de bienes, servicios y consultorías de obras cuyos montos de contratación sean menores a ocho (8) UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

